INVITACIÓN PÚBLICA IP–2023-45
20232114

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2023–.45

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **Acta No 083 del 15 de mayo de 20232**, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2023–45, con el proponente **GERMAN EDISON VALENCIA MARTINEZ,** identificado con C.c No 1.085.251.015 puesto que fue el oferente que presentó la propuesta económica más favorable, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2023-45.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta al proponente **GERMAN EDISON VALENCIA MARTINEZ,** identificado con C.c No 1.085.251.015, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2023-39, lo cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete para con el municipio de pasto a prestar los servicios de apoyo a la gestión como operador logístico por el sistema de monto agotable, en la implementación de la logística necesaria como aliado estratégico de la entidad durante la realización de los eventos institucionales, talleres, seminarios, reuniones de trabajo y diplomáticas, conversatorios y/o encuentros de carácter municipal, departamental, nacional e internacional con personalidades reconocidas y de interés para la entidad territorial, a cargo del despacho del señor alcalde de pasto.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Ítem	Descripción	Unidad de medida
Locaciones		
1.	Alquiler de espacios para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados, para lo cual se requiere de una infraestructura que cumpla con las condiciones técnicas, geográficas y de acceso para el desarrollo de los eventos de gobierno a cargo del Despacho de la Alcaldía Municipal de Pasto. Se requiere, entre otros, auditorio o salón que de acuerdo con los requerimientos específicos pueda contar con mesa de honor, sillas, decoración, puntos de registro de asistentes, zona de alimentación, baños para hombres y mujeres y ventilación, tomas eléctricos, conexión, internet, atril, tablero acrílico, parqueadero. Los espacios deberán conservarse en perfecto orden e limpieza y ordenados e iluminados. Podrán ser hoteles, centros de convenciones o clubes.	Valor hora
Alimentación. El horario de alimentación deberá permitir flexibilidad, el servicio a la mesa, a domicilio o catering, de acuerdo con las necesidades de la operación sin comprometer la inocuidad de los alimentos para su consumo. Los menús deben cumplir con variedad o diferentes alternativas, calidad, nivel nutritivo e higiene. El servicio puede ser servido a la mesa o tipo buffet.		
2.	Desayuno. Bebida fría natural, bebida caliente, variedad de huevos, pan blanco o tostadas con mantequilla y mermelada.	1
3.	Refrigerio (am, pm). Sándwich de jamón y queso, o empanada de pollo o carne, o pastel de pollo o carne, o tamal, o envuelto, o galletas, y variedad de bebidas frías o calientes. Se pueden suministrar en el mismo salón de reunión o en sitio diferente.	1
4.	Almuerzo. Distintas opciones que mínimo contengan plato fuerte (proteína), con ensalada o verdura caliente, postre y bebida.	1
5.	Cena. Distintas opciones que mínimo contengan plato fuerte (proteína), con ensalada o verdura caliente, postre y bebida.	1
6.	Estación de café. Debe contener tinto, aromática, azúcar en bolsa individual de 5 gr, crema en bolsa individual de 4 gramos, vasos desechables de 4 onz, mezcladores y servilletas.	Global
7.	Hidratación. Agua en botella por 600 ml	1
Equipos		
8.	Pantalla led	Valor hora
9.	Video beam	Valor hora
10.	Amplificación	Valor hora
11.	Luces	Valor hora

Servicios ocasionales		
12.	Conferencista o experto	Valor hora
13.	Hospedaje incluido desayuno	Valor noche
14.	Apoyo logístico	Valor hora
15.	Técnico en diferentes áreas	Valor hora
16.	Guarda de seguridad	Valor hora
17.	Personal de aseo	Valor hora
18.	Punto de registro de asistentes (computador, impresora, digitador)	Valor hora
19.	Material de papelería (libreta, esferos, carpetas)	Global
20.	Decoración	1
21.	Escarapelas	1
22.	Pendón	1
23.	Pasacalle	1
24.	Volantes	1
25.	Perifoneo	Valor hora
26.	Grabación	Valor hora
27.	Memorias de evento	1
28.	Tarima. Montaje y desmontaje.	Global
29.	Carpa. Montaje y desmontaje.	1
30.	Stand para evento	1
31.	Sillas plásticas	1
32.	Mesas plásticas	1
33.	Planta eléctrica	1
34.	Baños portátiles	1
35.	Servicios de transporte terrestre de pasajeros	Trayecto x persona
36.	Servicios de transporte aéreo de pasajeros	Trayecto x persona

Nota 1. Condiciones técnicas. Las condiciones definitivas sobre las locaciones, alimentación, equipos y servicios ocasionales requeridos por la Entidad deben establecerse por el Supervisor del contrato, y sobre lo cual se debe dejar constancia en la orden del servicio impartida al contratista.

Nota 2. Cotización. Al tratarse un servicio por monto agotable sin precio unitario definido, el valor se acreditará por parte del contratista, con la cotización emitida por el proveedor. El Supervisor se reserva la facultad de aprobar o no el valor cotizado en la medida de que no obedezca a un precio real del mercado. Esto para continuar o no con la ejecución del evento requerido.

Nota 3. Valor del evento. El valor final del evento se acreditará por parte del contratista, con la factura o su equivalente, emitida por el proveedor. El Supervisor se reserva la facultad de aprobar o no el valor acreditado, verificando que corresponda realmente a lo consumido.

Nota 4. Trámite de pago. Para efectos de establecer el costo final del bien o servicio requerido, para el trámite de pago ante la Entidad, el contratista deberá calcular el porcentaje ofertado del costo de administración estimado por evento. Por ejemplo, si un evento (conjunto de bienes y servicios), para la realización de un encuentro institucional en particular cuesta $5.000.000, el valor a tramitar por el contratista frente a la Entidad será éste más el % ofertado (si fuese el 18%, el valor a cobrar sería $5.900.000); si por el contrario se ha requerido un bien (tarima), por valor de $1.500.000, igualmente el valor a tramitar por el contratista frente a la Entidad será éste más el % ofertado (si fuese el 18%, el valor a cobrar sería $1.770.000).

BIENES O SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

En el evento en que el municipio de Pasto requiera durante la ejecución del contrato, un bien o servicio que se enmarca en el objeto contractual, y que no se encuentre previsto en la lista de bienes o servicios a adquirir, podrá solicitar al contratista la cotización del elemento requerido detallando de manera clara las especificaciones técnicas del mismo y el valor unitario, para lo cual el contratista debe presentar 1 cotización de proveedor con diferentes alternativas de valor sobre el bien o servicio requerido por la Entidad; y el valor será el determinado por el Supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad, observado la mejor opción costo-beneficio. Se debe dejar constancia en la orden del servicio.

Para el afecto se realizará un acta de modificación al contrato, entre el contratista y la Entidad, con el objeto de adicionarlo a la lista de los elementos inicialmente previstos.

AUSTERIDAD DEL GASTO

De conformidad con el Decreto 444 de 2023, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, el Supervisor del Contrato debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre Austeridad del Gasto, teniendo en cuenta lo siguiente.

- **Prelación de encuentros virtuales.** La Entidad deberán promover y dar prelación a los encuentros y eventos virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados.

Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.

Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras dependencias que tengan necesidades análogas o similares.

Racionalizar la provisión de alimentos a los estrictamente necesarios.

Priorizar el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones.

- **Suministro de Tiquetes.** Los viajes aéreos nacionales e internacionales con recursos del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta.

Ítem	Descripción	Oferta económica en % (costo de administración)	Valor
1	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LOGÍSTICA NECESARIA COMO ALIADO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, TALLERES, SEMINARIOS, REUNIONES DE TRABAJO Y DIPLOMÁTICAS, CONVERSATORIOS Y/O ENCUENTROS DE CARÁCTER MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL CON PERSONALIDADES RECONOCIDAS Y DE INTERÉS PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL, A CARGO DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DE PASTO.	14.4%	$10.857.600

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus condiciones técnicas.
2. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato a efectos de su ejecución.
5. El contratista realizará un control sobre el gasto del presente contrato, para efectos de legalización del pago contando para ello, que el contratista realice entrega de la orden de servicio prestado por cada evento realizado. Para ello, el contratista debe documentar su realización, la orden de servicio impartida donde se especifique cantidades; la facturación o su equivalente por parte del proveedor donde se especifique cantidades y valor unitario, lista de asistentes, registro fotográfico, etc.
6. Presentar mensualmente balances financieros sobre la ejecución del contrato, para que la ejecución en ningún momento sobrepase el valor del contrato.
7. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Entidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
9. Disponer del personal necesario y contacto o lugar de atención, debidamente instalada y en funcionamiento en la ciudad de Pasto, para la interlocución directa con el supervisor del contrato, los proveedores y adelantar las acciones concernientes al objeto contractual.
10. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
11. Allegar los documentos y demás requerimientos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
12. Conservar la debida reserva de la información suministrada por la entidad para el desarrollo del objeto contractual y coadyuvar con la preservación de la imagen institucional y las buenas relaciones entre la Alcaldía de Pasto.
13. Suscribir y legalizar la contratación de los bienes y servicios requeridos por la Alcaldía de Pasto, presentando al supervisor la documentación de soporte que le sea requerida, atendiendo las indicaciones, parámetros y condiciones técnicas.

14. Asegurar el cumplimiento oportuno del bien o servicio (evento) requerido.
15. El operador anexará facturas o su equivalente de los proveedores para verificar los precios del mercado.
16. Realizar oportunamente los pagos a los distintos proveedores de bienes o servicios.
17. Informar sobre cualquier eventualidad o novedad que impida o afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales después de la firma del acta de inicio.
18. Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, cuyo parágrafo 2° fue modificado por el Artículo 1° de la Ley 828 del 2003.
19. Con el fin de presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, el contratista deberá allegar los informes de ejecución, anexando los soportes requeridos: copia de la certificación expedida por cada evento, de igual manera anexará copia de la factura emitida por el proveedor.
20. El contratista deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el municipio, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado "Paz y Salvo Municipal". Deberá presentarlo para la suscripción del acta de inicio.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
17. 27. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
18. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
19. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
20. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

La entidad contratante, se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra.

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato que resulto de la presente invitación pública es de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (75.400.000)**

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso de selección de mínima cuantía será cancelado por el municipio de Pasto, según actas parciales de avance correspondientes a los bienes o servicios prestados, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previa la presentación oportuna de informes, soportes y trámites administrativos reglamentarios, revisados y aprobados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO:

Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2023001138	*2.1.2.02.02.006*	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s / Nivel Central / Icld / CENTRAL	*19/01/23*	*$150.000.000*	*$75.400.000*

SEXTA.- SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, la supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección, será ejercida por un Profesional Universitario Adscrito al Despacho del Alcalde Municipal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SÉPTIMA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de lo establecido en el contrato, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.
b) **Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en

consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS:

El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP II, y con ella, **GERMAN EDISON VALENCIA MARTINEZ,** identificado con C.c No 1.085.251.015, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, al quince (15) días del mes de mayo de 2023.

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública.

***Proyectó**: Angie de los Ríos Q*
Abogada DACP